



JUZGADO DIECIOCHO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD

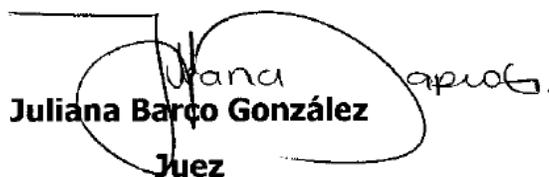
Medellín, ocho de abril de dos mil veintiuno

Radicado: 2019-00795

Asunto: Agrega contestaciones de la demanda.

Los demandados, Newport S.A.S y Fiduciaria Corficolombiana S.A., en nombre propio y como vocera del fideicomiso "meritage", contestaron la demanda y propusieron excepciones de mérito dentro de la oportunidad legal que les fue conferida. El Juzgado correrá traslado una vez se surta el trámite del llamamiento en garantía realizado por éstas a la sociedad Newport S.A.S.

Notifíquese y Cúmplase


Juliana Barco González
Juez

JUZGADO DIECIOCHO CIVIL
MUNICIPAL DE ORALIDAD
Medellín, 9 abril de 2021, en la
fecha, se notifica el auto
precedente por ESTADOS fijados a
las 8:00 a.m.

JZ

Firmado Por:

JULIANA BARCO GONZALEZ
JUEZ MUNICIPAL
JUZGADO 018 CIVIL MUNICIPAL DE MEDELLÍN

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **691a1e6d8ffe4d371644dbe610644ae70cbcff73513de8f8dbec2517629f343**
Documento generado en 08/04/2021 08:41:04 AM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>